

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTC- 3130 /18

Expediente: 53-24175
16.27S.714.1.12-195/1999
Bitácora: 25/KV-0254/05/17

Ciudad de México, 03 AGO 2018

LIC. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

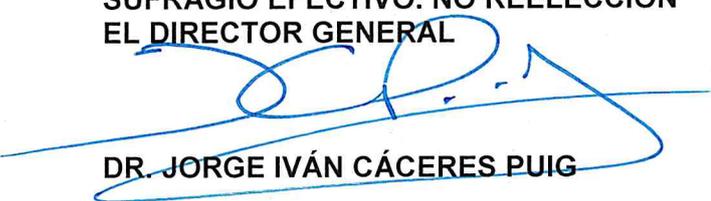
PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la Resolución No. 1844 /18 por medio del cual se autorizó la MODIFICACIÓN de la Condición PRIMERA del Título de Concesión No. DGZF-574/05, emitido en favor de la C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ, respecto de la actualización de las coordenadas de la superficie otorgada en concesión, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

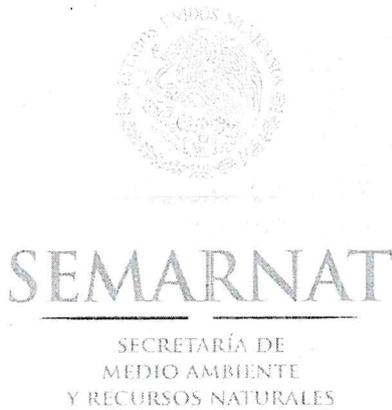
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.


JFM/ZDRU/ADMP



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-574/05
EXP: 53-24175
C. A.: 16.27S.714.1.12-195/1999
Bitácora: 25/KV-0254/05/17
RESOLUCIÓN NÚMERO 1844 /18**

Ciudad de México, 03 AGO 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-574/05

RESULTANDO

- I. Que con fecha **09 de mayo de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de la **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ**, la concesión **No. DGZF-574/05**, respecto de una superficie de **1,644.14 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **palapa de madera con techo de palma**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, localizada en el lote 36 de la manzana 8, poblado de las águilas, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, estado de Sinaloa, exclusivamente para uso de **palapa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso de **Ornato**, con vigencia de **15 años**, contados a partir del día **24 de junio de 2005**.
- II. Mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos presentado en fecha **23 de mayo de 2017**, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Sinaloa, la **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ**, solicitó la modificación de las bases y condiciones de la Concesión **No. DGZF-574/05**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.
- III. El solicitante señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en (

por lo que con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su **posesión y**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-574/05**

EXP: 53-24175

C. A.: 16.27S.714.1.12-195/1999

Bitácora: 25/KV-0254/05/17

propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **No. DGZF-574/05**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por la **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ**, actual titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. La **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.
- IV. La **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ**, se encuentra al corriente se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud el concesionario ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-574/05**

EXP: 53-24175

C. A.: 16.27S.714.1.12-195/1999

Bitácora: 25/KV-0254/05/17

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-574/05**, específicamente la condición **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a **"LA CONCESIONARIA"**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,644.14 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar y Playa Marítima; así como las obras existentes en la misma consistentes en **palapa de madera con techo de palma**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, localizada en el lote 36 de la manzana 8, poblado de las águilas, Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato, estado de Sinaloa, exclusivamente para uso de **palapa**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **ornato**, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
2	200280.833	2729872.571
5	200286.037	2729852.918



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-574/05**

EXP: 53-24175

C. A.: 16.27S.714.1.12-195/1999

Bitácora: 25/KV-0254/05/17

6	200285.454	2729852.752
7	200258.786	2729851.594
3	200257.847	2729871.572
2	200280.833	2729872.571

Superficie: 503.17 m²

Cuadro de coordenadas de Terrenos Ganados al Mar

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	200262.795	2729940.683
2	200280.833	2729872.571
3	200257.847	2729871.572
4	200254.803	272936.332
1	200262.795	2729940.683

Superficie: 1,057.23 m²

Cuadro de coordenadas de Playa Marítima (Zona inundable)

V	COORDENADAS	
	X	Y
6	200285.454	2729852.752
8	200259.079	2729845.330
7	200258.786	2729851.594
6	200285.454	2729852.752

Superficie 83.70 m²

Superficie Total: 1,644.1 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-574/05**

EXP: 53-24175

C. A.: 16.27S.714.1.12-195/1999

Bitácora: 25/KV-0254/05/17

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. MARIA ABUNDIA URTUSUASTEGUI ALCARAZ** que el expediente **53-24175** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

JPM/ZDRJ/ADMP